

Coll Fuster *Mossanet* *Garau*

Tomé Verí

El interventor de Fondos actual.

Hernández

EL SECRETARIO,

Juan Coll Fuster

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día doce de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE;

Juan Coll Fuster

El Secretario,

Juan Coll Fuster

Nº 62.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Mossanet Nicolson, Don Guillermo Aloy Salom, Don Bartolomé Rizá Ferrá, el Interventor de Fondos actual. Don Tomás Henales Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segun



sesion ordinaria, y siendo ya las trece y catorce minutos el presidente abre la sesion dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas varias relaciones de cuentas presentadas por la Secretaria:
Se aprueban cuentas.

DEPOSITARIA: treinta y una cuenta gastos suplidos 8.009'50 pesetas.

GOBIERNO Y POLICIA: nueve cuentas, por diversos conceptos, importantes en su totalidad treinta y cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos.

ENSANACHE: cinco cuentas, por diversos conceptos, importantes: diez y nueve mil cincuenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos.

3. Seguidamente y a propuesta de la tenencia de alcaldía y la Comisión respectiva de Ensanache, se acuerda conceder permisos para obras particulares en zona del Ensanache. -----
Se acuerda conceder nueve permisos para realizar obras de tipo particular a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta la referida Comisión, que comienza por el interesado por Don Vicente Vicente, reformas en edificio calle Cap. Cortés; y termina por el solicitado por Don Antonio Ferrutxe para embaldosar edificio C/.Aldea de Carillo 8.

4. Seguidamente se acuerda construir la acera frente al edificio Bordillo y aceras. -----
edificio sito en la calle de Aragón, propiedad de Doña Catalina Boter Alemany, con cargo al Cap. XI artº 3 Partida 44.

Igualmente se acuerda colocar diez metros de bordillo frente al edificio propiedad de Doña Juana Xamena, sito en calle "26" (San Massanet), comprometiéndose se la interesada a construir la correspondiente acera.

Igualmente se acuerda autorizar a Don Rafael Colom Serra para que pueda construir la acera en arzobispo Aspargo 25, acogiéndose a los beneficios otorgados por esta Corporación a los propietarios que construyen aceras en las calles de veinte o más metros de anchura.

5. Seguidamente y también a propuesta de la Comisión de Ensanache, se acuerda autorizar a Don Onofre Pons Alba, para la instalación de un motor eléctrico de 1 hp. en su industria de calzado en la calle del Dr. Ferrán nº 2, destinado a accionamiento de una sección de finisaje, siempre y cuando no cause molestias al vecindario.

6. Seguidamente se acuerda autorizar varios tras-
Se acuerda autorizar aper- pasos, aperturas o traslado de establecimien-
turas, traslados o traspa- tos comerciales, según una relación presentada
sos establecimientos. --- por la Comisión de Ensanche, que comienza por el interesado por Don Mi-
guel Fullana Llombart, para traslado taller de "Labrar piedra", de Huerto
Torrella a Fausto McNeil 28; y termina por el solicitado por Don Miguel -
Mas Vascell, para apertura taller de Escultor, en calle La Balanguera, 52.

7. Seguidamente y a propuesta de la misma Comi-
Se acuerda adjudicar defi- sión de Ensanche, se acuerda conceder definiti-
nitivamente subastas pavi- vamente la subasta de las obras de pavimenta-
mentación a Guimerá y --- ción en macadam ordinario de las calle de Angel Guimerá y Capitán Castell
otras calles. ----- en su tramo comprendido desde la calle de J. Alvarez a la de Rons y Gailag
za) al contratista Don Miguel Huguet Crucillas por la cantidad de sesenta-
y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, toda vez que por parte
del repetido contratista se han cumplido las formalidades legales preveni-
das.

Igualmente se acuerda se proceda a la otorgación de la correspondiente-
escritura al objeto de consignar el contrato y que se devuelva la fianza-
a los restantes licitadores.

También a propuesta de la misma Comisión de Ensanche, se acuerda conce-
der definitivamente las obras de pavimentación asfáltica de la calle de--
Eusebio Estada (entre Av. G. Sallent y G. J. Cresques), al contratista Don -
Bartolomé Ramón Jaume por la cantidad de ciento doce mil novecientas pese-
tas, toda vez que por el referidomcontratista se han cumplido todas las -
formalidades del caso. igualmente se acuerda otorgar la correspondiente -
escritura al objeto de consignar el contrato, y devolver la fianza deposi-
tada a los restantes licitadores.

8. Seguidamente se acuerda verificar el pago a-
Se acuerda verificar pago a buena cuenta de la cantidad de quince mil pe-
buena cuenta. ----- setas a favor del contratista de las obras de pavimentación de la calle -
de Adrián Ferrán, Don Bartolomé Balaguer Nadal.

Dicho gasto se abonará del Cap. XI art. 3 partida 4b.

Igualmente se acuerda abonar, a buena cuenta, al contratista de las -
obras de pavimentación de la Av. del G. Primo de Rivera, Don Antonio Pere-
grín Navarro, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas. Dicho gasto se-

aconará con cargo al Cap. XI art- 3 Partida 43.

9.

Se acuerda señalar precios solares para construcción Viviendas protegidas personal Comisaría de abastecimientos.

Seguidamente y a tenor de la solicitud formulada por la Junta Constructora de Viviendas de la Comisaría General de

abastecimientos y transportes, sobre venta o cesión de solares para edificaciones fincas para personal de la Delegación de esta provincia, y habida cuenta de inror emitido por el Arquitecto Municipal, se acuerda ofrecer la venta de uno de los solares siguientes por el precio unitario que se indica por desconocerse la capacidad que se requiere: a) Solar de 400 m². en la calle de Vallurgente, con 20 m. de fachada por 20 mt. de fondo, al precio unitario de 100 pesetas metro cuadrado. b) Solar de 1.863 m². sito en la calle Juan Maragall ang. con la de Tomás Forteza que tiene 44.50 m. de fachada en la primera calle y 45'50 m. en la segunda, al precio unitario de 250 pesetas el metro cuadrado. Viviendo obligado el comprador a satisfacer el gasto resultante del cambio de propiedad, en su totalidad.

Caso de aceptarse los ofrecimientos formulados, debe pasar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva y seguirse los demás trámites legales.

10.

Se acuerda denegar petición retención solar formulada por Don Jerónimo Serribas.

Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Ensanche en el que se dice que ha estudiado la instancia formulada por

Don Jerónimo Serribas Garcia en nombre y representación de "La Instrucción Popular", solicitando prórroga de un año del derecho de retención del solar de su propiedad sito en las calle Via Alemania, Parellanas, v. J. Antón y red de Descollar Net del Ensanche de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación y Venta forzosa, y visto lo establecido en el art- 5 de la Ley de 15 de mayo de 1945, la Comisión de Ensanche propone se acuerde denegar la petición de referencia.

Así se acuerda.

11.

Se acuerda recepción definitiva obras pavimentación Via Alemania

Seguidamente y también a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda aprobar

el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de asfalto de la Via Alemania que ha realizado mediante subasta pública el contratista D. Antonio Peregrín Navarro, toda vez que durante el plazo señalado no se ha presentado reclamación alguna y por el Sr. Peregrín se han cumplido todos los requisitos legales. igualmente se acuerda devolver al interesado la fianza

12. Se acuerda iniciar expediente Expropiación Forzosa para adquisición terrenos. -----
Tambien a propuesta de la misma Comisión de Ensanche, se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa encaminado a la adquisición de unos terrenos que miden 315 m.2., según plano redactado por el Arquitecto municipal, propiedad de Don José Estarás Valeri, al objeto de lograr la debida anchura para la calle de Francisco Martí Mora, del Ensanche, pues han fracasado varias gestiones para la adquisición de los mismos.

13. Se acuerda autorizar trasposos de sepulturas. -----
Seguidamente se acuerda autorizar el traspaso de la sepultura nº 22 de la Via del Reposo, a favor de Doña Catalina, Isabel, y Rosalía Noguera Kullán. Todo ello sin perjuicio de tercero que pueda acreditar igual o mejor derecho.

14. Se acuerda conceder permisos-- establecimientos. -----
Seguidamente y habida cuenta de los asesoramiento tomados, se acuerda, a propuesta de Fomento autorizar a Don Miguel Bonet Ballester para que pueda trasladar su tahona sita en la calle de la Concepción 58, a la calle de la Balanguera, 65, de esta Ciudad.

15. Se acuerda conceder exención pago estancias Clínica Mental de Jesús. -----
Seguidamente, y tambien a propuesta de Fomento, se acuerda declarar exenta del pago de estancias en la Clínica Mental de Jesús, a Doña Catalina Barceló, causadas por su hijo Jaime, toda vez que de los informes adquiridos por este Ayuntamiento resulta ser pobre.

16. Se acuerda ayender denuncia presentada por Doña Margarita Ferrer contra Pastelería "DOT".--
Seguidamente, yah - digo y habida cuenta de la denuncia formulada por Doña Margarita Ferrer Maim'o, propietaria de una tienda de "novedades" sita en la calle de Jaime II nº 13, contra la Pastelería Dot, contigua a la dicha tienda, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Industrial Inspector de Calderas y Motores, se acuerda ordenar a la citada Pastelería que en un breve plazo, a fin de no ocasionar molestias a los vecinos, proceda a la instalación de un aislamiento conforme figura en el pleno presentado cuando solicitó el permiso de instalación, o montar un aspirador que evacue el exterior el aire caliente.

17. Se acuerda autorizar traslado industria. -----
Seguidamente y tambien a propuesta de Fomento, se acuerda autorizar el traslado de la industria taller de reparaciones eléctricas, de Don Jaime Socias, desde C/.Sindicato 176 a Diezmo 11,.

Igualmente se acuerda autorizar a Doña Soledad Aguilae Sancho para proceder



a la apertura de una tienda dedicada a la venta de bordados típicos mallorquines, en la calle de Calvo Sotelo, 23, bajos izquierda.

18. Seguidamente, a propuesta de Fomento, y habida cuenta del informe emitido por el Ingeniero Inspector de Motores, se acuerda autorizar a Don Antonio Deyá Llodrá para que pueda instalar un motor de 1/2 h.p. en el local de la Cooperativa de la Industria del Calzado de Mallorca, para accionar una máquina de medir pieles para uso de los socios.

Todo ello siempre y cuando no cause molestias al vecindario, y cumpla cuantas disposiciones oficiales o de este Ayuntamiento emanen.

19. Seguidamente y a propuesta de Abastos, y de acuerdo con la de Ensanche, se acuerda autorizar a Don Miguel Bibiloni Solduga para que pueda montar una caseta destinada a bebidas y refrescos en la Plaza de Francisco Pizarro.

Dicha instalación tiene carácter de provisional, y el tiempo de duración caducará el día primero de octubre del año en curso, y el desmonte de la Caseta deberá estar realizado el día quince del propio mes de octubre, sin derecho a prórroga alguna.

20. Seguidamente y a propuesta de Abastos, se acuerda autorizar aperturas, traslados o trasposos de establecimientos comerciales, según una relación que presenta y que comienza por el interesado por Don Juan Rigotraspaso a su favor café sito en Paseo "eneralísimo 5; y termina por el solicitado por Don Antonio Estrany, traspaso a su favor de un bodegón sito en la calle de Monserrat, nº 38.

21. Seguidamente y a propuesta de Cultura, se acuerda realizar la modificación del contrato de alquiler del local que se utiliza como escuela Santacilia, toda vez que no son de utilidad ninguna ciertas dependencias que ven'ia ocupando la maestra, hoy indemnizada por tal concepto, limitando el contrato a las dependencias que utiliza en realidad la escuela, con la rebaja cor espondiente en el precio del alquiler.

22. Seguidamente y a propuesta de la renuncia de alcaldía, encargada de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, se acuerda la igualación económica de la pensión que perciben de este Ayuntamiento los funcionarios jubilados Don Pedro José Vich Sorá y Don Miguel Tous Benassar, a la concedida por el Instituto Nacional de Previsión, o sea ciento veinte y cinco pesetas mensuales. Todo ello con efectos retroactivos a uno de julio del corriente año.

23. Seguidamente se acuerda conceder una gratificación de cien pesetas a cada uno de los siguientes funcionarios por trabajos extraordinarios, a Don Pedro Palau, Don Juan Mestre y Don Jaime Ferrer, por trabajos extraordinarios realizados. Dicho gasto se abonará con cargo a la consignación de Imprevistos.

24. Seguidamente se acuerda la inscripción en el Registro público de Solares, del inmueble señalado con los números 35 y 37 de la calle de Juan Luis Estelrich, consistente en un almacén registrado con el número 4229 en el Registro público a nombre de Don Bartolomé Gimera Truyols.

SE DECLARA URGENCIA: Seguidamente y no habiendo más asuntos de que tratar en la Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se da lectura a un escrito del ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha de los corrientes, por el cual se aprueba el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de regularización de la calle de Cotoner, desestimando las reclamaciones que contra dicho proyecto fueron presentadas.

Se acuerda darse por enterada.

II. Seguidamente se aprueba el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a favor del mozo Juan Jesús Juan Vich, del reemplazo de 1949, como comprendido en el caso 4º del artº 231 del Reglamento vigente por haber justificado la cualidad de mantener a su madre pobre por ausencia e ignorado paradero del padre, hace más de diez años.



III.

Pasa a Hacienda para informe petición D. Bernardino Seguí - subvención pro-Campeonatos de España de Natación. -----

Seguidamente se acuerda pasar a Hacienda para el correspondiente informe, una instancia suscrita por don Bernardino Seguí

en calidad de presidente del C.N. Palma, solicitando una ayuda económica para la organización de los Campeonatos de España de Natación.

IV.

se acuerda facultar al Sr. Alcalde para conceder trofeo para Campeonatos de España de Natación. -----

acto seguido se acuerda facultar al Sr. Alcalde para conceder un trofeo para que sea dispuesto en las pruebas de campeonato de España

que han de celebrarse en la piscina del C. Natación Palma.

Nadal: Como aclaración a unas informaciones aparecidas el 6 y 7 de los corrientes en el periódico Baleares, en su Sección: ayer en la Ciudad, bajo los títulos de Noticias Portuarias, Pros y Contras municipales, firmadas por F.J.J. en las cuales se señala que el Ayuntamiento ha sometido al Club Náutico al pago de un fuerte impuesto como si de una vulgar y comercial sala de fiestas se tratara. Como Presidente de la Comisión de Arbitrios, a la cual compete la misión recaudatoria, puedo afirmar categóricamente al firmante que tales informaciones, en modo alguno, se ajustan a la realidad de los hechos, cabe suponer haya sido sorprendido de buena fé o que la fuente de información, sea marcadamente tendenciosa. Se trata simplemente del impuesto anual que obligatoriamente grava a todos los círculos y casinos de recreo en general, salvo aquellos que tengan un fin social, educativo y benéfico, sentadas así las cosas la Comisión de Arbitrios entendió, y sigue entendiendo, que no cabe excepción del citado impuesto al Club Náutico por cuanto, todos los demás Casinos desde el Círculo Mallorquín hasta el modesto Club Marítimo Molinar lo satisfacen puntualmente. - Hay quien argumenta que, tratándose de un Casino enclavado en la zona portuaria y tributando a las obras de Puerto los cánones correspondientes debería estar exenta, tal opinión merece todos nuestros respetos, pero no la compartimos, por cuanto los desaparecidos Clubes de Regatas y España, enclavados en la Zona portuaria, tributaban religiosamente, y en cuanto a la argumentación que tributa a Obras del Puerto, será por los servicios de sus dársenas que no es de competencia municipal, pero no por el Casino que en definitiva es sobre donde gravita el impuesto. Es más, en el caso concreto que nos ocupa del trantraído y llevado impuesto, puedo asegurar a los Sres. Concejales que antes de someter al citado Club la cantidad que podía afectarle, se mantuvo un cambio de impresiones con un de-

legado, como anteriormente se había efectuado con los demás ciuitas y con un amplio espíritu de comprensión por parte de la Corporación, se llegó a un perfecto acuerdo, prestando absoluta conformidad. Yo quisiera que todos los particulares y entidades afectadas por algún impuesto municipal, se formaran a la idea de que la Comisión de Arbitros de acuerdo con las normas que la ley le señala no puede, así por las buenas, eximir del pago de ningún impuesto, a menos que se argumenten preceptos de tipo legal, pero para ello es absolutamente imprescindible que el contribuyente afectado se ajuste a las normas que las disposiciones vigentes señalan o sea dirigido al ilmo. Sr. Alcalde como presidente de la Corporación Municipal en razonada solicitud impugnando tal o cual impuesto, todo ello en el uso de un perfectísimo derecho, nada de peticiones verbales o pulsar resortes con vistas a influencias, pues con ellas o sin ellas, en definitiva, la razón hay que dársela si es que en justicia le corresponde. Con tal procedimiento que agunte queda siempre constancia en el expediente la razón del porqué se le denegó o se denegó la petición formulada. Advirtiéndole que todo cuanto no sea conforme a lo que acabo de señalar, yo no dudo en afirmar, que sería una incorrección de forma y de procedimiento por parte de la Comisión que me honra en presidir y hasta aquí señores hemos llegado. Y conste que se trata simplemente de una aclaración obligada para desvirtuar un mal entendido y que ello ha sido posible gracias al espíritu de colaboración más que de censura que tal información de por sí implica.

MASSANET: Para adherirme a las manifestaciones del Sr. Nadal. Cuando se trata de un impuesto, sea el que fuere, y fuere quien fuere la entidad que lo impone, es en virtud de un precepto legal y existe un procedimiento para recurrir. Creo que el Sr. Nadal ha dado excesiva importancia al asunto, ya que los afectados tienen el camino expedito para producir la reclamación y si tiene fundamento legal se hará justicia.

El Consejo de Administración de Aguas quiere dejar constancia en una sesión y suplica a la prensa que tenga bien divulgario, que es inevitable que se le produzcan averías en la red de distribución, por tanto algún sector, en un momento determinado, puede quedar desabastecido circunstancialmente o que la presión del agua no sea suficiente para elevar determinadas alturas. Esto ha sucedido hace unos días y se han cursado las instrucciones para que cuando la avería no se produzca en una forma precipitada y dé lugar a avisar



se hará público por la prensa o radio, con indicación del tiempo de la reparación.

También quería dirigirme al presidente de la Comisión de Obras, en el sentido de que se efectúe un estudio para ver de regularizar el cauce de la Riera, ya que es un asunto antiguo y sabido. Ya parece que hay unanimidad para que no sea gravado y en la actualidad los escombros de la Reforma nº Uno.

GARRAU: No hay estudio hecho referente a la regularización del cauce de la Riera, pero prometo que se hará el estudio y se dará cuenta a la corporación. PRESIDENTE: He el placer de hoy se publican unos versitos en los cuales después de darme bombo y elogiarme, dice respecto al asunto de aguas que me lo atribuyo a mi y quiero hacer constar que dediqué elogios y gratitud desde el último empleado hasta el ingeniero y al Presidente actual, así como al antiguo. Quiero hacer constar esto porque quien no haya leído el extracto de la sesión y vio los versitos, se creerá que soy un señor que se quiere poner plumas. Creo que es la fuerza de la consonante del poeta lo que le habrá obligado a decir tal cosa.

y en este estado y no haciendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. presidente siendo de la hora trece y cincuenta y nueve minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barça marcados con el sello en seco de este Ayuntamiento, cuyas hojas rubrican los señores Alcalde e Intero. Secretario, (cuando firmen) todos los asistentes al acto y CERTIFI

EL ALCALDE

Handwritten signatures of the Mayor and other officials, including names like 'Pons', 'F. S...', and 'Don Piza'.

El Interventor es tal.

Handwritten signature of the Secretary and the text 'EL SECRETARIO,'.